

2.45 Conservación de los ecosistemas de montaña en Europa

RECONOCIENDO el valor de los ecosistemas y de los paisajes de montaña para los europeos, su importancia biológica, su fragilidad y su función histórica de refugio de diversas especies de animales y plantas;

PREOCUPADO por las fuertes presiones a que están sometidas distintas regiones montañosas de Europa, especialmente a causa de la agricultura, el desarrollo urbano, el transporte y el turismo;

RECORDANDO la Recomendación 17.62, *Conservación de los Alpes*, aprobada por el 17º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (San José, 1988), la cual recalca que, como consecuencia de graves problemas acumulados, los Alpes son uno de los sistemas montañosos más amenazados del mundo, e instaba a poner en práctica una estrategia conjunta de conservación para las regiones alpinas; y

RESPALDANDO la labor realizada dentro del marco del Consejo de Europa y su Carta de la Montaña, las disposiciones y protocolos de la Convención Alpina, la labor del Comité Francés para la UICN y las conclusiones del taller organizado sobre las regiones de montaña durante el 2º Foro Paneuropeo de la UICN (27-29 de octubre de 1999, Calvia, España), y otras importantes actividades;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. PIDE a la Directora General que:
 - (a) tome medidas en pro de la conservación y uso sostenible de los ecosistemas montañosos, a través de una participación activa en el Año Internacional de la Montaña en 2002; y
 - (b) contemple la conveniencia de crear un Programa Temático sobre los ecosistemas de montaña;
2. INSTA a los países europeos que tienen ecosistemas de montaña sometidos a altos niveles de explotación y utilización a adoptar las recomendaciones siguientes:
 - (a) para la agricultura:
 - (i) velar por la limitación de la agricultura intensiva particularmente perniciosa para el medio ambiente;
 - (ii) elaborar incentivos para promover una producción de calidad que recompense el saber hacer tradicional y la protección del medio ambiente; y
 - (iii) responsabilizar y prestar un apoyo financiero a los agricultores para que mantengan la calidad del medio ambiente montañoso, en particular haciendo

convivir la cría de ganado con los grandes rapaces, manteniendo medios abiertos favorables a la biodiversidad, conservando las turberas y humedales de altura y protegiendo las fuentes hidrominerales;

(b) para el urbanismo:

- (i) promover el uso de la arquitectura tradicional o existente utilizando materiales de calidad integrando las construcciones en el paisaje; y
- (ii) promulgar y hacer cumplir las disposiciones legales que limitan el impacto de la urbanización sobre el ambiente y velar por una mayor integración de los riesgos naturales;

(c) para los transportes:

- (i) tomar medidas para reducir la circulación vial y los distintos medios de transporte motorizado que penetran en el espacio montañoso y lo ocupan cada vez más;
- (ii) alcanzar una distribución más equilibrada de los medios de transporte, promoviendo la utilización del ferrocarril y del transporte público en los próximos años; y
- (iii) hacer conocer y aplicar de modo más determinado y firme el marco jurídico existente a nivel europeo, en particular las disposiciones sobre el transporte de la Convención Alpina; y

(d) para el turismo:

- (i) promover el desarrollo de un turismo basado en el descubrimiento de la naturaleza, el respeto al medio ambiente y las actividades tradicionales locales; y
- (ii) limitar el impacto excesivo del turismo concienciando a los profesionales del turismo mediante una formación adecuada, con el fin de promover el respeto al medio ambiente; informando a los usuarios acerca de la fragilidad de los hábitats de montaña y creando estructuras de consulta entre todos los sectores interesados acerca de la utilización turística y deportiva de la montaña;

3. HACE UN LLAMAMIENTO particular a los Estados europeos, tomando en cuenta sus lazos biogeográficos con varias cadenas montañosas de Europa, con miras a que:

- (a) realicen un seguimiento de la aprobación y aplicación de los Protocolos de la Convención alpina conjuntamente con la Comisión Internacional para la Protección de los Alpes (CIPRA);
- (b) promuevan el desarrollo de convenios regionales similares para otros sistemas de montaña; y

- (c) fomenten la aplicación de proyectos que promuevan la conservación sostenible de la biodiversidad de montaña e integren las culturas y tradiciones de las poblaciones locales que viven en dichas regiones.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Resolución tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).